

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 76/2010

Rawson (Chubut), 26 de marzo de 2010

VISTO: El Expediente N° 28.344, año 2009, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER – R/ Antecedentes Construcción Grupo Sanitario y Vestuario Centro Cultural y Deportivo”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 106) mediante Dictamen N° 46/10; al Asesor Legal a fs. 107) mediante Dictamen N° 60/10 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 108) mediante Dictamen N° 78/10 C.F..-

Por ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA**:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que en base a lo requerido por Dictamen N° 78/10-C.F., por Secretaría procédase a la aplicación de una multa al Intendente Municipal atento lo prescripto por el artículo 17° inc. m) de la Ley V N° 71, equivalente al 20% del valor módulo.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

rmrp

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON